

de Cuyo Beneficio en el dia Carerense el medio uiloroque
Compla adha simulacion y sus procederes, Vaso Cuios Termin-
nos y Muestras a aprobacion de la Junta Superioridad Con-
cede adho D. Juan la explicada Muestras que siempre abra
por firme subscrite y ratificada sin dolo ni fraude alguna, y
si la hiciere o intentare queere no sea oido ni admitido
en Juicio ni fuera de el, antes uo compravado con cumplimiento
(sino en el caso de falante en el dda Condicion y qualidad
que lleva estipulada) Con solo esta escritura y el Juicio
depravado que lo sea de notoria en que lo sea de fecho Con
relacion de dda prueba y a el efecto de su estabilidad
Obligacion de dda persona y bienes muebles y Raices hauidos
y por hauidos dios para cumplido a todas las Juicias y
Juices de dda para que a ello le exprese como si fuesen
via definitiva de suos competente dada y pasada en
Autoridad de Cosa Juzgada. renuncio todas las leyes/
Juicias y dda de sus dda y la General del dno en forma, en
cuyo testimonio a ello dda siendo testigos Miguel de
Sanchez, Juan Prado expinora, y Fran. Amador Navarro
de esta Villa, y no firmada el dda ante que dda no aben
a ninguno de dda de dda de dda de dda de dda de dda
C. no, Dofee Conno = testigo Juan de dda expinora An-
tonio. Dda Armas. Don Juan. Concupido Conno-
junal que queda en el Regio de dda de dda de dda
exista ma sumaria y de Ayuntamiento que esta Villa
ofere D. Juan Diego Ruiz y dda como su dda
Cruada de que me dda y en fe de dda de dda
dela parte de el dda dda Armas C. no de Rey Nuevo
Señor, Publico esta Governacion de esta Villa unio y
privado de dda de la Real Encomienda de dda de
el presente que se firmo y firmo en dda de dda
y año de dda. esta firmada de dda Armas. Juicio
los del Nuevo Consejo dho escrito con lo expuesto en
su dda para el Nuevo Fiscal de dda que por
beieron en dda de dda de dda año proximo

